



## ADENDA 1

### EMPO-18

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un operador metodológico que ejecute las fases correspondientes al Programa Empodera, conforme con los lineamientos establecidos por iNNpuls Colombia”.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA, conforme lo establecido en **LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**, se permite modificar lo siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **2.3 METODOLOGÍA** de los Términos de Referencia, en el sentido de delimitar solo a 3 países ( México, Estados Unidos y Reino Unido) la presentación de la propuesta y el desarrollo de las misiones internacionales, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

### 2.3. METODOLOGÍA

El proponente deberá especificar la metodología que llevará a cabo para la operación del Programa Empodera, para lo cual deberá tener en cuenta las consideraciones que se mencionan por cada una de las etapas, así:

#### **Etapas 1: Invitación y selección de las empresas.**

- Describir la estrategia y el proceso de divulgación y posicionamiento del Programa Empodera.
- Las empresas serán seleccionadas por el iNNpuls Colombia con el apoyo del operador seleccionado, si es requerido por INNPULSA.

#### **Etapas 2: Realización de Entrenamientos Experienciales Especializados**

- Los Entrenamientos Experienciales Especializados deberán estar dirigidos para al menos 80 empresas.
- En los Entrenamientos podrán participar **máximo dos personas** del equipo directivo propuesto por cada empresa, sin embargo, es de carácter **obligatorio** que al menos una persona directiva (mujer) de cada una de las empresas seleccionadas participen en los Entrenamientos Experienciales Especializados.
- Los Entrenamientos Experienciales Especializados se deberán desarrollar a través de metodologías *Aprender-Haciendo*, es decir que promuevan la apropiación de conocimientos con la puesta en práctica de éstos, de manera que permita a los empresarios disminuir la curva de aprendizaje en los temas a tratar. Así mismo se deberá incorporar el desarrollo de actividades *experienciales*, que por una parte inviten al descubrimiento y conocimiento de las habilidades, a la reflexión, al cuestionamiento



e incentiven cambios de mentalidad y cultura y por otra adquieran conocimientos gerenciales de manera práctica para poner en marcha en su empresa.

- Previo a la realización de los Entrenamientos Experienciales Especializados, se deberá desarrollar un diagnóstico a los equipos de trabajo de cada una de las empresas seleccionadas, con el fin de identificar las capacidades blandas y técnicas requeridas para gerenciar de manera óptima los emprendimientos.
- Conforme a los resultados del diagnóstico realizado a los equipos de trabajo de las empresas seleccionadas, se deberán indicar los temas a tratar en los entrenamientos especializados que permita fortalecer los conocimientos y habilidades requeridas para el fortalecimiento de las empresas.
- La metodología que el proponente plantee para los Entrenamientos Experienciales Especializados deberá permitir la participación de grupos conformados por al menos (20) empresas.
- El proponente deberá incluir en su metodología la duración de los Entrenamientos Experienciales Especializados, la cual no puede ser superior a tres (3) días.
- Los Entrenamientos Experienciales Especializados podrán desarrollarse en diferentes ciudades del territorio nacional y dependerá de la ciudad de residencia de las empresas seleccionadas. La fecha y ciudad será informada por iNNpuls Colombia al proponente con antelación.
- En los primeros cuatro meses del contrato que se suscriba con el proponente deberán participar al menos sesenta (60) empresas en los Entrenamientos Experienciales Especializados, sin embargo, esta cantidad de empresas podrá ser ajustada por iNNpuls Colombia en caso de ser requerido.
- Por cada Entrenamiento Experiencial Especializado, el proponente deberá contemplar como mínimo las temáticas mencionadas anteriormente por iNNpuls Colombia, sin embargo, el proponente, podrá incluir en su metodología todas aquellas temáticas que considere pertinentes y que vayan en línea con el objetivo del Programa Empodera.
- El proponente deberá incluir en su propuesta las actividades mencionadas anteriormente y así mismo deberá incluir todas aquellas que considere pertinentes para desarrollar la metodología a proponer. Es importante que, en la metodología a proponer, se incluyan el alcance, las actividades, secuencia, contenido, duración, resultados, indicadores y demás elementos requeridos para desarrollar la segunda fase del programa.
- El proponente debe contemplar en su propuesta todos los costos asociados a la realización de los Entrenamientos Experienciales Especializados, esto es actividades de logística, materiales, ambientación, lugar, refrigerios y almuerzos de los participantes, honorarios y traslados del equipo de trabajo, impuestos, retenciones entre otros costos asociados.
- El proponente deberá incluir en su propuesta el número total de Entrenamientos Experienciales Especializados que podría realizar por mes y por año.
- Aquellos Entrenamientos Experienciales Especializados que se realicen en la ciudad de Bogotá, en los cuales participen empresarios que residan en el territorio nacional fuera de Bogotá y Cundinamarca, INNPULSA COLOMBIA asumirá los gastos de una sola persona (mujer), relacionados con tiquetes ida y vuelta desde su ciudad de origen hacia Bogotá y hospedaje.
- El número de Entrenamientos Experienciales Especializados a realizar dependerá de la oferta económica que presente el proponente a seleccionar en la presente invitación y al presupuesto disponible de iNNpuls Colombia para ello.



- Los Entrenamientos Experienciales Especializados deberán contemplar como mínimo el contenido definido en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

### Etapa 3: Realización de Misión Exploratoria Internacional

- Las misiones internacionales se podrán realizar en algunos de los siguientes destinos internacionales caracterizados por tener un ecosistema de emprendimiento consolidado: *Silicon Valley, Boston, Nueva York, Tel Aviv, Londres, Singapur, Berlín, Sídney, Brasil, España, México y Chile-México, Estados Unidos, Reino Unido, para lo cual el proponente debe incluir en su propuesta la metodología y operación de la misión en dichos destinos.*
- Cada misión internacional se realizará con grupos mínimos de 20 empresas, las empresas que participen serán aquellas que obtengan el mejor desempeño en la etapa 2 del Programa Empodera.
- Se deberá atender al menos 40 empresas en misiones internacionales.
- Se espera que cada misión tenga una duración de al menos 5 días, sin incluir los días de traslados correspondientes al lugar de la misión.
- INNpuls Colombia hará cortes cada cuatro meses desde el inicio del contrato con el proponente que resulte seleccionado de la presente invitación, con el fin de seleccionar las empresas con el mejor desempeño que participen de la misión internacional. La realización de los cortes estará sujeta a los recursos disponibles. De cada corte se seleccionará un grupo de 20 empresas para participar en la misión internacional a la cual solo podrá participar una persona del equipo de la empresa, ésta debe ser mujer y haber completado en su totalidad los Entrenamientos Experienciales Especializados contemplados en la etapa dos del Programa Empodera.
- Se realizarán como mínimo dos (2) misiones internacionales al año, contado desde la fecha de inicio del contrato a suscribir con el proponente seleccionado de la presente invitación.
- El proponente asumirá los gastos de una sola persona (mujer) por empresa; lo gastos son: tiquetes ida y vuelta desde su ciudad de origen, hospedaje, traslados, alimentación y demás gastos asociados al desarrollo de la misión exploraría internacional.
- El proponente deberá incluir y *desglosar en su propuesta* todos los gastos asociados al desarrollo de la misión exploratoria internacional *para cada uno de los destinos mencionados México, Estados Unidos y Reino Unido.*
- El proponente deberá presentar en su propuesta los criterios para seleccionar las empresas con mejor desempeño en la segunda fase para participar en la tercera fase del programa contemplando al menos los siguientes criterios (I) Participación activa de la empresa en los Entrenamientos Experienciales Especializados. (II) Apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos en los Entrenamientos Experienciales Especializados, según la evaluación que para los efectos realice el operador. (III) Resultados y cambios obtenidos conforme a su participación en los Entrenamientos Experienciales Especializados, según la evaluación que para los efectos realice el operador.
- ~~*El proponente deberá seleccionar y sustentar en su propuesta como mínimo 3 países destino de los mencionados anteriormente, en los cuales se realizaría la misión internacional y la oferta económica correspondiente al costo de viaje por persona a dicha misión.*~~



- El proponente deberá incluir en su propuesta las actividades mencionadas anteriormente y así mismo deberá incluir todas aquellas que considere pertinentes para desarrollar la metodología a proponer. Es importante que, en la metodología a proponer, se incluyan el alcance, las actividades, secuencia, contenido, duración, resultados, indicadores y demás elementos requeridos para desarrollar la tercera fase del programa.
- El proponente deberá incluir en su propuesta el número total de Misiones que podría realizar por año.
- *El proponente deberá presentar en su propuesta el costo total de realizar una misión a cada uno de los destinos México, Estados Unidos y Reino Unido, presentando los costos asociados al desarrollo de la misma, incluyendo como mínimo los costos de tiquetes ida y vuelta del empresario desde su ciudad de origen, hospedaje, traslados, alimentación, honorarios, así como aquellos demás gastos asociados al desarrollo de la misión exploraría internacional que el proponente identifique.*
- En caso de requerirse, según el destino que se defina, el empresario que participará asumirá los gastos asociados a trámites de visa u otros relacionados con la entrada al país de destino (Seguros de viajes, impuestos de entrada y otros que apliquen).

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto de la presente invitación y al cumplimiento de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** El proponente es libre de proponer metodológicamente componentes adicionales a lo mencionado en el presente numeral.

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia, en el sentido de ampliar los plazos de las diferentes etapas, para tal efecto la modificación se escribe *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

## 2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	5 de febrero de 2019	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Preguntas y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 5 de febrero al <b><i>14 de marzo de 2019.</i></b>	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	22 de febrero de 2019. 21 <b><i>de marzo de 2019</i></b>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas</b>	<b><i>9 de abril de 2019</i></b>	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.



Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	<b><u>11 de abril</u> de 2019</b>	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	<b><u>Hasta el 31</u> de mayo de 2019</b>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

**De acuerdo con lo establecido la presente adenda y conforme con las nuevas fechas indicadas en el cronograma, los proponentes podrán retirar, modificar o aclarar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.**

**TERCERO:** Se modifica el numeral **2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe **letra cursiva, subrayado y en color rojo**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

### **2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deben radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral ~~2.7. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ **2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX-INNPULSA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, notificándose al correo registrado en la portada de la propuesta.
- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por **iNNpuls** Colombia o quien este designe.
- V. **iNNpuls** Colombia podrá convocar a los proponentes a socializar sus propuestas a panel de evaluación, en las mismas condiciones y según los criterios descritos en los presentes términos de referencia, en caso de que lo considere necesario.
- VI. Se adelantará el panel de evaluación en los tiempos indicados por **iNNpuls** Colombia.
- VII. Proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VIII. Se publicará en la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

**CUARTO:** Se modifica el numeral **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe **letra cursiva, subrayado y en color rojo**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

### **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**



Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

**El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.**

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **a) Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o



documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

#### **b) Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

#### **c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

#### **d) Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:



INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u>  <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2017.

- ~~**Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:**~~

~~*Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.*~~

~~*Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.*~~

**QUINTO:** Se modifica el numeral **3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

### 3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de:

- Mínimo dos (2) años desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con fortalecimiento de habilidades de liderazgo, fortalecimiento de habilidades comerciales y fortalecimiento de conocimientos financieros y,
- Mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando misiones comerciales o exploratorias o tecnológicas internacionales para empresarios o desarrollo de al menos 5 misiones empresariales comerciales o exploratorias o tecnológicas.







en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**SEXTO:** Se modifica el numeral **4.4. OFERTA ECONÓMICA -30 PUNTOS:** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

**4.4. OFERTA ECONÓMICA -30 PUNTOS:**

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que hayan obtenido mínimo **50** puntos en la evaluación del criterio Metodología-Calidad técnica de la propuesta.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar los costos asociados al desarrollo de los dos servicios solicitados como son los Entrenamientos Experienciales Especializados y Misiones Internacionales, incluyendo la tarifa del IVA correspondiente por cada uno de los tres destinos requeridos en los presentes términos de invitación, es decir, México, Estados Unidos y Reino Unido.

Para las misiones internacionales se deberán indicar los costos asociados a tiquetes ida y vuelta del empresario desde su ciudad de origen, hospedaje, traslados, alimentación, honorarios, así como aquellos demás gastos asociados al desarrollo de la misión exploraría internacional que el proponente identifique.

SERVICIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA*
Valor de cada Entrenamiento Experiencial Especializado (Grupos de 20 Empresas y/o 40 Participantes)		
Valor por Misión Internacional para que participen <u>un grupo de</u> hasta 20 empresas (un representante por empresa)		

\*Indicar si aplica IVA

Para efectos de la evaluación económica, se asignará el puntaje de la siguiente manera:

SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de cada Entrenamiento Experiencial Especializado (Grupos de 20 Empresas y/o 40 Participantes)	20 puntos
Valor por Misión Internacional para que participe <u>un grupo de</u> hasta 20 empresas. <u>Para esta evaluación se tendrá en cuenta en la calificación la sumatoria del valor por misión internacional a México, Estados Unidos y Reino Unido.</u>	10 puntos



**TOTAL**

**HASTA 30 PUNTOS**

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje a la propuesta más económica teniendo en cuenta los valores por tipo de servicio y las demás propuestas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica por tipo de servicio \*puntaje máximo) / valor de la propuesta económica a evaluar por tipo de servicio.**

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Es de resaltar que el número mínimo de empresas a atender en: Entrenamientos Experienciales Especializados es de (80), y en Misiones Internacionales es de (40).

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

**INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **INNPULSA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA**



proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

innpuls Colombia se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que aunque hayan superado la etapa de evaluación en los criterios de metodología (calidad técnica de la propuesta) y sustentación, su oferta económica sea inconveniente a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.



**SÉPTIMO:** Se modifica el numeral **5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

## 5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

1. Un primer pago por valor de Cien millones de pesos M/CTE (\$100.000.000) contra entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades conforme a la metodología propuesta por el proponente y concertada con innpuls Colombia, base de datos de empresas seleccionadas para participar en la segunda etapa del Programa Empodera y diagnóstico de cada uno de los equipos emprendedores de las empresas seleccionadas para participar de los Entrenamientos Experienciales Especializados.
2. Los siguientes pagos se realizarán por el valor acumulado del período (dos meses), teniendo en cuenta el número de entrenamientos experienciales especializados y/o misiones internacionales realizadas conforme a los costos correspondientes a estos servicios presentados por el proponente seleccionado como resultado de la presente invitación.

**NOTA UNO:** Para la realización de cualquier pago se deberán soportar las actividades y obligaciones del CONTRATO con los entregables respectivos los cuales deben haber sido recibidos y aprobados por el supervisor del contrato.

**NOTA DOS:** El pago de las facturas deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

La presente se publica el **8 de marzo de 2019** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

